

BAHÍA ALMIRANTAZGO, ISLA REY JORGE”, para participar en la “Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida 2023-2024 (ANTAR XXX) segunda fase”, a realizarse en el país de Chile, Argentina y el Continente Antártico, del 30 de enero al 26 de febrero de 2024, previo asentimiento de la Vicepresidencia de Investigación; dicha autorización debe ser formalizada, mediante Resolución del Titular de la Entidad y, publicación en el Diario Oficial El Peruano antes del viaje, en concordancia con la Ley N° 27619.

Que, mediante Oficio N° 021-2024-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando que, cuenta con opinión técnica, presupuestal y legal favorables; solicita al Despacho de la Presidencia, la autorización de viaje al exterior, otorgamiento de pasajes y viáticos a favor del Ing. Leonel Alonso Paccosonco Sucapuca, en su condición de Asistente de Investigación del Proyecto de Investigación “CARACTERIZACIÓN DE ELEMENTOS TRAZAS PRESENTES EN LÍQUENES Y AEROSOLES ATMOSFÉRICOS TRANSFRONTERIZOS EN LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTARTICA MACHU PICCHU, BAHÍA ALMIRANTAZGO, ISLA REY JORGE”, para participar en la “Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida 2023-2024 (ANTAR XXX) segunda fase”, a realizarse en el país de Chile, Argentina y el Continente Antártico, mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 24 de enero del 2024, por UNANIMIDAD se acordó: 1) AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios, al Ing. Leonel Alonso Paccosonco Sucapuca, en su condición de Asistente de Investigación del Proyecto de Investigación “CARACTERIZACIÓN DE ELEMENTOS TRAZAS PRESENTES EN LÍQUENES Y AEROSOLES ATMOSFÉRICOS TRANSFRONTERIZOS EN LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTARTICA MACHU PICCHU, BAHÍA ALMIRANTAZGO, ISLA REY JORGE”, “Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida 2023-2024 (ANTAR XXX) segunda fase”, a realizarse en el país de Chile, Argentina y el Continente Antártico, del 30 de enero al 26 de febrero de 2024. 2.- DISPONER, que los viáticos asignados cuyos gastos irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Meta: 0113, Fuente de Financiamiento/Rubro: 4-13 Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Certificación Presupuestal N° 155, Monto: S/. 6,715.10 Soles del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1111-2023-UNAM, de fecha 01 de diciembre del 2023, se resuelve ENCARGAR, Provisionalmente al Dr. JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZADO, Vicepresidente de Investigación, asumir interinamente el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 04 de diciembre del 2023 hasta que el Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación – MINEDU, emita Designación de las nuevas autoridades universitarias de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios a favor del Ing. LEONEL ALONSO PACCOSONCO SUCAPUCA en su condición de Asistente de Investigación del Proyecto de Investigación “CARACTERIZACIÓN DE ELEMENTOS TRAZAS PRESENTES EN LÍQUENES Y AEROSOLES ATMOSFÉRICOS TRANSFRONTERIZOS EN LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTARTICA MACHU PICCHU, BAHÍA ALMIRANTAZGO, ISLA REY JORGE”, “Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida 2023-2024 (ANTAR XXX) segunda fase”, en la “Trigésima Expedición

Científica del Perú a la Antártida 2023-2024 (ANTAR XXX) segunda fase”, a realizarse en el país de Chile, Argentina y el Continente Antártico, del 30 de enero al 26 de febrero de 2024,

Artículo Segundo.- Disponer, que los viáticos asignados cuyos gastos irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la que serán con cargo a la Meta: 0113, Fuente de Financiamiento/Rubro: 4-13 Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Certificación Presupuestal N° 155, Monto: S/. 6,715.10 Soles del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo con el siguiente detalle:

ING. LEONEL ALONSO PACCOSONCO SUCAPUCA	
1. Viáticos:	
04 días Internacional S/. 742.00 soles	: S/. 2,968.00
2. Pasajes:	
Terrestre nacional:	
llo - Lima – Lima – llo (ida y vuelta) S/. 333.90 soles	: S/. 333.90
Terrestre Internacional:	
Ushuala Argentina – Punta Arenas Chile soles (ida) S/. 259.70 soles	: S/. 259.70
Aéreo Internacional: Lima – Punta Arenas Chile (ida y vuelta) S/. 3,153.50 soles	: S/. 3,153.50
3. Curso de Capacitación	
4. TUUA	

Artículo Tercero.- Disponer, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo Cuarto.- Encargar, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para su publicación en el diario oficial “El Peruano”, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZADO
Presidente

GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
Secretario General

2256247-1

Autorizan viaje de asistente de investigación de la UNAM a Chile, Argentina y el Continente Antártico, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 062-2024-UNAM

Moquegua, 24 de enero de 2024

VISTOS, El Oficio N° 020-2024-VPI/UNAM de fecha 24.01.2024, el Informe Legal N° 053-2024-OAJ-CO/UNAM de fecha 23.01.2024, el Informe N° 067-2023-OPP/UNAM de fecha 23.01.2024, el Informe N° 51-2024-UP-OPP/UNAM de fecha 23.01.2024, el Informe N° 0052-2024-DITT/VPI/UNAM de fecha 18.01.2024, el Informe N° 002-2024-CETPLAATECAMP-DITT/VPI/UNAM de fecha 11.01.2024; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 24 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de



gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 002-2024-CETPLAATECAMP-DITT-VPUI/UNAM de fecha 11.01.2024, el Director del Proyecto de Investigación titulado "CARACTERIZACIÓN DE ELEMENTOS TRAZAS PRESENTES EN LÍQUENES Y AEROSOLIOS ATMOSFÉRICOS TRANSFRONTERIZOS EN LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU, BAHÍA ALMIRANTAZGO, ISLA REY JORGE" manifiesta que el Proyecto tiene programado realizar la actividad de Participación en la Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida 2023-2024 (ANTAT XXX) segunda fase, con el desarrollo del Proyecto "Caracterización de elementos traza presentes en líquenes y aerosoles atmosféricos transfronterizos en la Estación Científica Antártica Machu Picchu, Bahía Almirantazgo, Isla Rey Jorge", en el Continente Antártico, Base científica de Machu Picchu, desde el 30 de enero al 26 de febrero del 2024; cuyo objetivo es poder coleccionar muestras de líquenes antárticos de la Bahía Almirantazgo, Estación Científica Antártica Machu Picchu y glaciar Znozco, coleccionar muestras de aerosoles PM10 y PM2.5 en la Estación Científica Antártica Machu Picchu y hacer uno Monitoreo de la meteorología en la Estación Científica Antártica Machu Picchu. Estas actividades son imperativas e importantes de que se pueden desarrollar.

Que, mediante Informe N° 0052-2024-DITT/VPI/UNAM de fecha 18 de enero de 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, en mérito a la solicitud de viáticos presentada por el Mg. José Antonio Valeriano Zapana, con motivo de realizar la actividad de "Participación en la Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida 2023-2024 (ANTAT XXX) segunda fase", en el continente Antártico, Base Científica de Machu

Picchu, que se realizará desde el 01 de febrero al 24 de febrero del 2024, solicitando viáticos y pasajes para viaje por comisión de servicios desde el 30 de enero al 26 de febrero del 2024.

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM permiten precisar que la petición formulada por el señor Presidente de la Comisión Organizadora, está sustentada en el interés específico de la Institución, e indica expresamente el motivo del viaje, así mismo señala el periodo del viaje.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del Art. 10° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; conforme a lo normado, mediante Informe N° 067-2024-OPP/UNAM e Informe N° 51-2024-UP/OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto, emite Certificación Presupuestal, por el importe de S/ 6,715.10 Soles, con afectación a la meta 0113.

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Legal N° 053-2024-OAJ/CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que, para la autorización se deberá tramitar el respectivo expediente, para la emisión de la Resolución autoritativa,

DESEAS QUE SU NEGOCIO
CREZCA Y TENER
MÁS CLIENTES



Información actualizada a su alcance

andina.pe



📍 Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima - Central Telefónica: (01) 315-0400

CONTACTO COMERCIAL

📞 996 410 162 📞 915 248 092

✉️ ventapublicidad@editoraperu.com.pe

conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 27619 y el Art. 5° del D. S. N° 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, el mismo que señala: Para el caso de viajes al exterior de servidores y funcionarios de las Universidades Públicas se autoriza por Resolución de la más alta autoridad; por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se autorice el viaje en comisión de servicios, al Mg. José Antonio Valeriano Zapana, en su condición de Director del Proyecto de Investigación titulado: "CARACTERIZACIÓN DE ELEMENTOS TRAZAS PRESENTES EN LIQUENES Y AEROSOLIOS ATMOSFÉRICOS TRANSFRONTERIZOS EN LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU, BAHÍA ALMIRANTAZGO, ISLA REY JORGE", para participar en la "Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida 2023-2024 (ANTAT XXX) segunda fase", a realizarse en el país de Chile, Argentina y el Continente Antártico, del 30 de enero al 26 de febrero de 2024, previo asentimiento de la Vicepresidencia de Investigación; dicha autorización debe ser formalizada, mediante Resolución del Titular de la Entidad y, publicación en el Diario Oficial El Peruano antes del viaje, en concordancia con la Ley N° 27619.

Que, mediante Oficio N° 020-2024-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando que, cuenta con opinión técnica, presupuestal y legal favorables; solicita al Despacho de la Presidencia, la autorización de viaje al exterior, otorgamiento de pasajes y viáticos a favor del Mg. José Antonio Valeriano Zapana, en su condición de Director del Proyecto de Investigación "CARACTERIZACIÓN DE ELEMENTOS TRAZAS PRESENTES EN LIQUENES Y AEROSOLIOS ATMOSFÉRICOS TRANSFRONTERIZOS EN LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU, BAHÍA ALMIRANTAZGO, ISLA REY JORGE", para participar en la "Trigésima Expedición Científica del Perú

a la Antártida 2023-2024 (ANTAR XXX) segunda fase", a realizarse en el país de Chile, Argentina y el Continente Antártico, mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 24 de enero del 2024, por UNANIMIDAD se acordó: 1) AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios, al Mg. José Antonio Valeriano Zapana, en su condición de Director del Proyecto de Investigación "CARACTERIZACIÓN DE ELEMENTOS TRAZAS PRESENTES EN LIQUENES Y AEROSOLIOS ATMOSFÉRICOS TRANSFRONTERIZOS EN LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU, BAHÍA ALMIRANTAZGO, ISLA REY JORGE", "Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida 2023-2024 (ANTAT XXX) segunda fase", a realizarse en el país de Chile, Argentina y el Continente Antártico, del 30 de enero al 26 de febrero de 2024. 2.- DISPONER, que los viáticos asignados cuyos gastos irroge el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Meta: 0113, Fuente de Financiamiento/Rubro: 4-13 Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Certificación Presupuestal N° 181, Monto: S/ 6,715.10 Soles del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1111-2023-UNAM, de fecha 01 de diciembre del 2023, se resuelve ENCARGAR, Provisionalmente al Dr. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO, Vicepresidente de Investigación, asumir interinamente el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 04 de diciembre del 2023 hasta que el Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación – MINEDU, emita Designación de las nuevas autoridades universitarias de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas.



UNA EMPRESA
PERUANA QUE
TE CONECTA
CON EL MUNDO

www.editoraperu.com.pe

CONTACTO COMERCIAL

📞 996 410 162 📞 915 248 092

✉️ ventapublicidad@editoraperu.com.pe

📍 Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano
elperuano.pe

El Diario Oficial cuenta con Cuerpo Noticioso, el Boletín Oficial y la separata de Normas Legales

 **andina**
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS
andina.pe

Información noticiosa, especiales, videos, podcast y canal online.

 **SEGRAF**
Servicios Editoriales y Gráficos
segraf.com.pe

Transformamos tus proyectos de impresión gráfica en productos de calidad.





Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios a favor del Mg. JOSÉ ANTONIO VALERIANO ZAPANA en su condición de Asistente de Investigación del Proyecto de Investigación "CARACTERIZACIÓN DE ELEMENTOS TRAZAS PRESENTES EN LÍQUENES Y AEROSOLLES ATMOSFÉRICOS TRANSFRONTERIZOS EN LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU, BAHÍA ALMIRANTAZGO, ISLA REY JORGE", "Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida 2023-2024 (ANTAR XXX) segunda fase", a realizarse en el país de Chile, Argentina y el Continente Antártico, del 30 de enero al 26 de febrero de 2024,

Artículo Segundo.- Disponer, que los viáticos asignados cuyos gastos irroge el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la que serán con cargo a la Meta: 0113, Fuente de Financiamiento/Rubro: 4-13 Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Certificación Presupuestal N° 181, Monto: S/ 6,715.10 Soles del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo con el siguiente detalle:

Mg. JOSÉ ANTONIO VALERIANO ZAPANA			
1. Viáticos:			
04 días Internacional S/ 742.00 soles	:	S/	2,968.00
2. Pasajes:			
Terrestre nacional: Ilo - Lima - Lima - Ilo (ida y vuelta) S/ 333.90 soles	:	S/	333.90
Terrestre Internacional: Ushuala Argentina - Punta Arenas Chile soles (ida) S/ 259.70 soles	:	S/	259.70
Aéreo Internacional: Lima - Punta Arenas Chile (ida y vuelta) S/ 3,153.50 soles	:	S/	3,153.50
3. Curso de Capacitación			
4. TUUA			

Artículo Tercero.- Disponer, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo Cuarto.- Encargar, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para su publicación en el diario oficial "El Peruano", implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZADO
Presidente

GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
Secretario General

2256648-1

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Designan Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Prensa del RENIEC

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000016-2024/JNAC/RENIEC

Lima, 2 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000080-2024/SGEN/RENIEC (29ENE2024) y el Proveído N° 000689-2024/SGEN/RENIEC (31ENE2024) de la Secretaría General; el Informe N° 000033-2024/OPH/UGP/RENIEC (30ENE2024) de la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano y la Hoja de Elevación N° 000020-2024/OPH/RENIEC (01FEB2024) de la Oficina de Potencial Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley N° 26497-Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que el artículo 11° de la mencionada Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe Nacional es la máxima autoridad de la institución, siendo su facultad designar y remover a los funcionarios que ocupan los cargos de confianza;

Que el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, señala que el cargo de confianza es de libre designación y remoción;

Que el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, faculta la designación en cargos de confianza conforme a los documentos de gestión de la entidad;

Que en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 000199-2021/JNAC/RENIEC (30OCT2021), cuyas actualizaciones correspondientes al año 2022 fueron formalizadas con Resolución Secretarial N° 000148-2022/SGEN/RENIEC (30DIC2022) y las correspondientes al año 2023 fueron formalizadas con Resolución Secretarial N° 000133-2023/SGEN/RENIEC (29DIC2023), se ha considerado el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que el cargo señalado en el párrafo anterior se encuentra debidamente financiado en el Presupuesto Anual de Personal (PAP) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Secretarial N° 000095-2023/SGEN/RENIEC (28SET2023);

Que a través del Memorando y Proveído de vistos, la Secretaría General requiere designar al profesional responsable de conducir la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, previa evaluación de la Oficina de Potencial Humano;

Que mediante el Informe de vistos, la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano informa que el señor JOAO MANUEL PACHECO CASTRO, profesional propuesto para ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cumple con los requisitos mínimos para el cargo, señalados en el Manual de Clasificador de Cargos del RENIEC, aprobado con Resolución Secretarial N° 000057-2022/SGEN/RENIEC (17JUN2022) y sus modificatorias;

Que en consecuencia, resulta pertinente la designación del señor JOAO MANUEL PACHECO CASTRO, profesional propuesto para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del RENIEC; y,

Que con la Resolución Jefatural N° 000015-2024/JNAC/RENIEC (30ENE2024), se encargó a la señora GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO, Gerente General, las funciones del cargo de Jefa Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 01 al 05 de febrero de 2024, con retención de su cargo;